

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

(Primera Legislatura Ordinaria del Período Anual de Sesiones 2022 – 2023)

### ACTA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 5 DE ENERO DE 2023

#### ACUERDOS

- Por mayoría, aprobar el Informe Final de la Comisión Investigadora de la Moción de Orden del Día 370 encargada de investigar los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado.
- Por unanimidad, la dispensa de aprobación del Acta de la décima tercera sesión extraordinaria.

#### I. APERTURA

- En Lima, siendo las 09 horas con 20 minutos, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea; y, a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del señor congresista **Héctor José Ventura Ángel**, con la asistencia del señor congresista titular **Edgard Reymundo Mercado**, Secretario; los señores congresistas titulares **Yessica Rosselli Amuruz Dulanto**, **Lady Mercedes Camones Soriano**, **Luis Gustavo Cordero Jon Tay**, **Víctor Raúl Cutipa Ccama**, **Patricia Rosa Chirinos Venegas**, **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, **Martha Lupe Moyano Delgado**, **Vivian Olivos Martínez**, **Margot Palacios Huamán**, **Elvis Hernán Vergara Mendoza**, y el congresista accesitario **Elías Marcial Varas Meléndez**; se inicia, de manera semipresencial, la Décima Tercera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría.

Iniciada la sesión se incorporan los señores congresistas titulares **Américo Gonza Castillo** y **Alejandro Muñante Barrios**.

Con licencia, la señora congresista **Lucinda Vásquez Vela**.

## II. ACTAS

El señor **PRESIDENTE** pone a consideración el Acta de la undécima sesión extraordinaria celebrada el miércoles 7 de diciembre de 2022; y, el Acta de la duodécima sesión extraordinaria celebrada el martes 13 de diciembre de 2022, siendo ***aprobadas por unanimidad***.

## III. ORDEN DEL DÍA

- 1.- El señor **PRESIDENTE** sustenta el Informe Final de la Comisión Investigadora de la Moción de Orden del Día 370, encargada de investigar los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado.

Detalla las siguientes conclusiones y recomendaciones:

*“Conclusiones:*

1. *Esta corroborado que los hechos descritos precedentemente en la relación de la conducta desplegada del expresidente de la república Martin Alberto Vizcarra Cornejo, conjuntamente con la de otros funcionarios nos demuestran que, sus acciones no se guiaron por ningún criterio objetivo para la utilización diferenciada de un producto médico que resulta fundamental para la vida y la salud de todos los peruanos, como es el caso de las vacunas contra la COVID 19. Su utilización fue realizada en beneficio personal y de los suyos y el de un grupo de funcionarios privilegiados, lo que supone una flagrante vulneración del derecho a la salud de millones de peruanos y una afectación directa al principio de igualdad de las personas.*
2. *Ha quedado corroborado por esta Comisión Investigadora, la existencia de una serie de irregularidades y actos de corrupción, en el procedimiento médico de vacunación, beneficiando ilegalmente al expresidente de la república Martín Alberto Vizcarra Cornejo, su cónyuge Maribel Díaz Cabello, la exministra de Salud Pilar Elena Mazzetti Soler y la Ex Ministra de Relaciones Exteriores Esther Elizabeth Astete Rodríguez contando con la complicidad de del jefe de Ensayos Clínicos Dr German Javier Málaga Rodríguez, quien acudió a palacio de gobierno junto a la enfermera Chinthia del Pilar Castillo Flores a fin de inocular las vacunas al expresidente, el 02 y 28 de octubre de 2020.*
3. *Queda acreditado que el procedimiento médico de aplicación del producto en ensayo clínico se produjo antes de que fuera aprobada como vacuna por parte de las autoridades de Salud de la República Popular China, y mucho menos por las autoridades peruanas.*

Como consecuencia de lo anterior, era un producto que no estaba sujeto a comercialización y el proceso de vacunación en el país aún no se había iniciado; los contratos con la referida empresa SINOPHARM para la adquisición de vacunas se suscribieron durante la gestión del Presidente Francisco Sagasti, cuyo primer lote de 300,000, llegó a Perú, el 07 de febrero de 2021.

4. *Queda corroborado la tesis incriminatoria, en contra del investigado Martin Alberto Vizcarra Cornejo, por un lado, ejerciendo el poder de manera indebida y en provecho propio y presuntamente con algún interés a futuro en las posibles negociaciones y eventual contrato de las compras de vacunas. Pues dicha conducta típica atribuida se subsume en los tipos penales contra la Administración Pública, en la modalidad de Concusión y Negociación Incompatible o Aprovechamiento indebido del cargo. 5. Ha quedado acreditado que las pruebas de ensayo (investigación), desarrollada en las universidades Cayetano Heredia y Universidad Nacional de San Marcos, se desarrollaron vulnerando, los derechos fundamentales de las personas, más aún cuando experimentaron los ciudadanos en plena violación del literal D (del artículo 15, de la Ley General de Salud), (Ley N° 26842 y artículo 2 de la norma fundamental derecho a la vida, integridad psicofísica). 6. Esta comprobado, que los señores: Germán Javier Málaga Rodríguez: Patrocinador jefe de ensayos clínicos, investigador Cayetano Heredia, Carlos Julio Castillo Solorzano: Representante del Ministerio de Salud, Mario Rodolfo Tavera Salazar: Representante del Ministerio de Salud, Jorge Arturo Jarama Albán: Personal de Enlace con RREE (Director de Ciencia y Tecnología de Cancillería), Orestes Cachay Boza: Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera: Vicerrector de investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia y Oscar Rafael Suarez Peña, en su calidad de funcionario diplomático destacado al despacho ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, habrían incurrido en la presunta comisión del delito de negociación incompatible tipificado en el artículo 399 del Código Penal.*

*Recomendaciones:*

1. *Se remita el resultados de las indagaciones contenidas en el presente informe a la Fiscalía de la Nación, a fin que promueva o continúe las investigaciones preliminares de la carpeta fiscal 021-2020, seguida contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo, en su calidad de expresidente de la República, Pilar Elena Mazzetti Soler, en su calidad de exministra de Salud y Esther Elizabeth Astete Rodríguez, en su calidad de exministra de Relaciones Exteriores, por la presunta comisión de los delitos contra la administración pública en la modalidad de Concusión y Negociación Incompatible o Aprovechamiento indebido del cargo, tipificado en el artículo 399° del Código Penal. 2) Se remita el resultado de las indagaciones contenidas en el presente informe a la Fiscalía de la Nación a fin de que promueva o continúe las investigaciones por la presunta comisión del delito de negociación incompatible tipificado en el artículo 399 del Código Penal, contra:*
  - a.- *Germán Javier Málaga Rodríguez: Patrocinador jefe de ensayos clínicos, investigador Cayetano Heredia.*
  - b.- *Carlos Julio Castillo Solorzano: Representante del Ministerio de Salud.*
  - c.- *Mario Rodolfo Tavera Salazar: Representante del Ministerio de Salud.*
  - d.- *Jorge Arturo Jarama Albán: Personal de Enlace con RREE (Director de Ciencia y Tecnología de Cancillería).*

e.- *Orestes Cachay Boza: Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.* f.- *Alejandro Joaquín Bussalleu Rivera: Vicerrector de investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia.* g.- *Oscar Rafael Suarez Peña, en su calidad de funcionario diplomático destacado al despacho ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros.”*

Culminada la sustentación, el señor **PRESIDENTE** ofrece el uso de la palabra a los señores congresistas. No habiendo intervenciones somete a consideración de los señores congresistas, el Informe Final de la Comisión Investigadora de la Moción de Orden del Día 370, encargada de investigar los hechos relacionados o ligados, directa e indirectamente, a la pandemia de Covid - 19 y a la emergencia sanitaria nacional desde la entrada en vigencia del Decreto Supremo 008-2020-SA hasta el 26 de julio del 2021, analizando la existencia o no de presuntas conductas culposas o dolosas ocasionadas por comportamientos irregulares, indebidos o negligentes por parte de altos funcionarios, autoridades y/o servidores públicos, personas naturales y/o jurídicas, incurridos presuntamente por el pésimo manejo de la emergencia sanitaria nacional que ocasionó la pérdida de miles de vidas humanas, dejando familias desamparadas, personas con largas rehabilitaciones, afectándose peligrosamente a nuestra sociedad y causando, incluso, un serio perjuicio al Estado, siendo aprobado por mayoría, con trece votos a favor (señores congresista **Ventura Ángel, Reymundo Mercado, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cordero Jon Tay, Chirinos Venegas, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Palacios Huamán, Vergara Mendoza, Muñante Barrios y Olivos Martínez**). Con el voto en abstención del señor congresista **Cutipa Ccama**.

Asimismo, solicita la dispensa de aprobación del Acta para tramitar los asuntos materia de la presente sesión, siendo aprobado por unanimidad, con trece votos a favor (señores congresistas **Ventura Ángel, Reymundo Mercado, Amuruz Dulanto, Camones Soriano, Cordero Jon Tay, Cutipa Ccama, Chirinos Venegas, Gonza Castillo, Marticorena Mendoza, Moyano Delgado, Olivos Martínez, Palacios Huamán y Vergara Mendoza**).

Siendo las diez horas con trece minutos, el **PRESIDENTE** levanta la sesión.

La transcripción magnetofónica de la sesión forma parte del Acta.

**Héctor José Ventura Ángel**  
Presidente

**Edgard Reymundo Mercado**  
Secretario